

drid, y al mismo tiempo señaló los precios máximos y mínimos. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó.

Ilmo Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24203** *ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se crea en la localidad de La Guardia (Alava) una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alava ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato «Samaniego», de La Guardia, funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vitoria, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, Profesión Mecánica y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección, habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto Nacional de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado, será nombrado por la Delegación Provincial, en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar con el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Centro, en donde se ha creado la Sección de Formación Profesional se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional, se considerará, a todos los efectos, como prestadas en aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o alguna de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24204** *ORDEN de 5 de agosto de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación:

### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Florida», domiciliado en prolongación Catedrático Soler, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 12 unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

### Provincia de Cáceres

Municipio: Berzocana. Localidad: Berzocana. Ampliación de la Escuela Graduada «Faustino Cortijo», domiciliada en El Pilar, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Se rectifica la Orden ministerial de 18 de mayo de 1978 en el sentido de que la unidad escolar suprimida era de niñas y no de niños como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Vélez de Guevara», con domicilio en la calle Vélez de Guevara, sin número, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nájera. Localidad: Nájera. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Fernando», con domicilio en carretera de Huércanos, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

### Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Galdó. Modificación de la Escuela Hogar «Santa Rita», que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Hogar y se desglosan la plaza de Profesor y la plaza de Profesora de clase, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, en el nuevo Colegio Nacional de la localidad.

Municipio: Vivero. Localidad: Galdó. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integra, funcionando en sus actuales locales y transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que se desglosan de la Escuela Hogar «Santa Rita», reconociendo a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Sainz de Vicuña», de la avenida de Vinateros, 104, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Queda sin efecto la habilitación de 14 aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

### Provincia de Málaga

Municipio: Coín. Localidad: Coín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carazony», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Lo Campano. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Asdrúbal», sito en la calle Escuelas, sin número, del barrio de Lo Campano, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Ensanche», sito en prolongación de Angel Bruna, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Nietos. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Jesús García», sito en Cabezo de las Polacas, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moratalla. Localidad: Moratalla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juana Rodríguez», con domicilio en Queipo de Llano, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle Capitán Balaca, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: El Puntal. Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada, sito en carretera de El Puntal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— que componían la Escuela Graduada mixta que desaparece.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en el barrio del Rincón de Villanueva, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Unión. Localidad: Portman. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», por ampliación de la Escuela Graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada, que desaparece.

*Provincia de Orense*

Municipio: El Barco de Valdeorras. Localidad: El Barco de Valdeorras. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal

«Ramón Otero Pedrayo», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tomás de Lemos», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Sarreaus. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: El Entrego. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Paredes de Nava. Localidad: Paredes de Nava. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alonso Berruete», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plaza de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

*Provincia de Alicante*

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Supresión de dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Balmes, sin número, que quedará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Ribafrecha. Localidad: Ribafrecha. Modificación de la Escuela Graduada mixta «San Bartolomé», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Santurde. Localidad: Santurde. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Josefa Segovia», de la calle San Pedro Cardeña, 10, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y de ellas se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— tres de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Rubén Darío», de la calle Matapozuelos, 2, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del C. E. P. «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Estepona», que se extingue.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Villar Palasi», sito en finca «Casilda», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y al mismo tiempo se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Transformación en de régimen ordinario de provisión de la Escuela Graduada «José María Paternina», domiciliada en calle La Fuente, 21, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar—Párvulos—que dependían del C. E. P. de la misma denominación. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de junio de 1974, que clasificó condicionadamente este Centro como no estatal para ocho unidades escolares de Educación General Básica.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», a los locales de nueva construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**24205**

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se crea en la localidad de Puentececeo una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la provisión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de La Coruña y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Puentececeo una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Carballo, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24206**

ORDEN de 21 de agosto de 1978 sobre creación de unidades escolares habilitadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adeje. Localidad: Adeje.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 72, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Adeje. Localidad: Armeñine.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en Las Cancelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Adeje. Localidad: Tijoo de Abajo.—Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta los dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Alajero. Localidad: Imada.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica existente en la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Arico. Localidad: La Degollada.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Arona. Localidad: Cabo Blanco.—Constitución de la Escuela Graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como tales.

Municipio: Arona. Localidad: Los Cristianos.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez de Valero», domiciliado en Los Cristianos, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mix-